



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0297

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESION EXTRAORDINARIA NO. 009-2024-2028

Sesión extraordinaria No. 009-2024 celebrada por el Concejo Municipal de la
Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el miércoles veintiuno de agosto de dos mil
veinticuatro, a las dieciocho horas con diez minutos la asistencia de los **Regidores**
Propietarios: Álvaro Gdo. Núñez Brenes, quien preside; Martha Vargas Carvajal;
vicepresidenta. Herley Yuliana Venegas Villalobos; Vincer Sánchez Gutiérrez, Carmen
Chaves Fonseca. Los **Regidores Suplentes**: Eilyn Elizondo Soto; Milton Quesada
Arguedas; Karen Herrera Sánchez; Kevin Castillo López; Marvin Vargas Carvajal. Los
Síndicos Propietarios: Ana Lorena Ledezma Fonseca; Carlos Barrantes Delgado;
Fiorella Salas; Araya Kattia Chaves Esquivel; Jose Luis Herrera Quirós; Marco Vinicio
Moreira Aguilar. **Síndicos Suplentes**: Hilda María Ulate Arias; Miguel Edo. Arias
Segura; Deivid Aaron Porras Miranda; Heiner Moreira Ulate; Xenia Oviedo Solís.
Vice**alcaldesa Municipal**: MBa. Jacqueline Segura Rodríguez. **Secretaria** Fanny
Campos Chavarría. **Ausentes**: **Síndica Suplente**: Cinthya Montero Sossa.

APROBACION ORDEN DEL DIA

ARTICULO I: DICTAMENES DE COMISION

ARTICULO II: PRESENTACIÓN CONCEJO DE DISTRITO DE SAN JUAN

ACUERDO No. 1-2024

Los Regidores: Álvaro Gdo. Núñez Brenes, quien preside; Martha Vargas Carvajal,
Vicepresidenta; Carmen Chaves Fonseca; Vincer Sánchez Gutiérrez; Herley
Yuliana Venegas Villalobos, acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día.

ARTICULO I: DICTAMENES DE COMISION

I.1 Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 17-2024, que dice:
“(....)”



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0298

CONCEJO MUNICIPAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

NÚMERO 017-CAJ-MSB-2024

La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

ASUNTO. OFICIOS AMSB-OF-533-2024, PRHMSB-0523-2024 Y PRHMSB-0550-2024

Esta comisión conoce el Oficio AMSB-OF-533-2024 suscrito por la Alcaldía solicitando la aplicación del 0.22% correspondiente al ajuste salarial por IPC para el II semestre 2023, según como consta en la sesión ordinaria No. 11-2024 celebrada el lunes 15 de julio de dos mil veinticuatro Artículo IV, Lectura de correspondencia, Punto B.2, respectivamente.

RESULTANDO

I. Esta comisión conoce el Oficio AMSB-OF-533-2024 suscrito por la Alcaldía solicitando la aplicación del 0.22% correspondiente al ajuste salarial por IPC para el II semestre 2023, según como consta en la sesión ordinaria No. 11-2024 celebrada el lunes 15 de julio de dos mil veinticuatro Artículo IV, Lectura de correspondencia, Punto B.2, respectivamente.

II. Que el Concejo Municipal en esa misma sesión mediante el acuerdo No. 3-2024 los Regidores: Alvaro Gdo. Núñez Brenes, Martha Vargas Carvajal, Carmen Chaves Fonseca, Vincer Sánchez Gutiérrez, Herley Yuliana Venegas Villalobos, acordaron por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: "I. Que de previo a referirnos por el fondo se solicita a la Unidad de Talento Humano: a) desglose de los salarios en los



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0299

que se aplicara el ajuste salarial del 0,22%, b) desglose de los salarios congelados o que no se aplicara el ajuste, con su justificación c) monto total que representa el ajuste solicitado. II. Una vez se tenga la información de la Unidad de Talento Humano, remitir a la comisión de Jurídicos para su análisis y pronunciamiento. III. Comuníquese".
III. Que esta comision se reunio en mesa de trabajo I lunes 19 de agosto de los corrientes.

CONSIDERANDO

I. Que para el periodo presupuestario 2024, el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 176-2023 celebrada el lunes 18 de setiembre de 2023, mediante el acuerdo No. 14-2023 se aprobó la incorporacion del 1% en el presupuesto, para posibles ajustes salariales por IPC para el periodo 2024.

II. Base legal. La base legal aplicable a los gobiernos locales en relación con los temas de aumentos y/o ajustes salariales, se encuentra regulado por el artículo 109 del Código Municipal, el cual establece que los reajustes que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos. Asimismo, el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, reformado parcialmente y reproducido su texto de forma íntegra mediante sesión N° 64-2023 del 1° de junio del 2023 y publicado en La Gaceta N° 115 del 27 de junio del 2023, en su *CAPÍTULO XVIII, De los Sueldos y Salarios*, resulta de interés señalar los artículos 85 y 86 que a la letra indican:

Artículo 85. —Los sueldos y salarios de los (as) servidores (as) de la Municipalidad se regirán de la siguiente forma:

a) Ningún (a) servidor (a) devengará un sueldo inferior al mínimo o correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.

b) Los sueldos y salarios de los (as) servidores (as) de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, serán determinados por



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0300

una escala de sueldos, que se fijará con sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.

c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de la Municipalidad, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

Artículo 86. —En adelante la Municipalidad seguirá aplicando las sumas y porcentajes de aumento de salarios a todos (as) sus colaboradores (as) en las mismas condiciones y cantidades según el artículo 100¹ del Código Municipal (costo de vida).

En conclusión, conforme los mecanismos legales y técnicos establecidos los ajustes salariales en el ámbito municipal, sólo procederán cuando se pruebe que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos, quedando bajo la responsabilidad del Jerarca -para el caso concreto el Concejo Municipal de Santa Bárbara- y los titulares subordinados, definir la procedencia o no del ajuste salarial en apego con el bloque de legalidad y la realidad financiera Municipal.

¹ Léase artículo 109 del código Municipal, (corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 100 al 109)
"Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.
El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.
Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos."



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0301

III. De la documentación recibida a) Que la Alcaldía Municipal fue quien solicitó al Concejo Municipal la aprobación de la aplicación del 0.22% correspondiente al ajuste salarial por IPC para el segundo semestre del 2023, según el oficio AMSB-OF-533-2023. b) Que el ajuste del 0.22% solicitado, fue analizado y avalado por la encargada de la Unidad de Conabilidad, Licda Natalia Arroyo Delgado mediante el oficio UCOMSB-OFINT-045-2024, que dice:

 **Municipalidad de Santa Bárbara**

UCOMSB-OFINT-045-2024
11 de julio de 2024

Licda. Alejandra Castillo Chaverri
Encargada de Talento Humano
Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia
Presente

Asunto: Respuesta oficio PRHMSB-0519-2024, donde solicita le remita el cálculo y el porcentaje que se debería de aplicar para el aumento del II Semestre del 2024.

Le comunico que con base al reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia en el capítulo XVIII artículo 71, se establece que la metodología de aumentos salariales se rige por el costo de vida.

Este dato es obtenido mediante la página del Banco Central de Costa Rica, y el cual históricamente en la municipalidad se aplica el semestre acumulado anterior al periodo por ajustar.

Es decir, para ajustar el salario municipal del II semestre del 2024, se debe tomar el dato a junio 2024 que le corresponde un **0.22%**

Se adjunta la tabla de los IPC de los últimos doce meses disponible en la página del Banco Central de Costa Rica

Mes	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%)n3
Junio/2023	109.74	-0.16	-1.04	-1.52
Julio/2023	109.54	-0.19	-2.29	-1.70
Agosto/2023	109.36	-0.16	-3.26	-1.87
Septiembre/2023	109.48	0.11	-2.24	-1.76
Octubre/2023	109.71	0.21	-1.26	-1.55
Noviembre/2023	109.46	-0.23	-1.64	-1.77
Diciembre/2023	109.47	0.01	-1.77	-1.77
Enero/2024	109.53	0.06	-1.67	-0.06
Febrero/2024	109.41	-0.11	-1.13	-0.05
Marzo/2024	109.10	-0.28	-1.19	-0.34
Abril/2024	109.46	0.33	-0.52	-0.01
Mayo/2024	109.55	0.08	-0.33	0.07
Junio/2024	109.71	0.14	-0.03	0.22

Sin más por el momento,

NATALIA ARROYO DELGADO (FIRMA)
Licda. Natalia Arroyo Delgado
Encargada Unidad Contabilidad
Archivo

Formado digitalmente por:
NATALIA ARROYO DELGADO
Poder: 2024/07/11 07:14:01 -0600

+506 2269-9081 | Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara | www.santabarbara.go.cr

PÁGINA 1 DE 1



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0302

c) Que de acuerdo con el oficio PRHMSB-0523-2024 el ajuste solicitado será aplicable a los funcionarios que: *i. tienen salario global, ii. su salario es inferior al global.* d) Que se adjuntó el oficio 246-DTTIMC-WG-2024 Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), que dice:



17 de julio, 2024
San José, Costa Rica
246-DTTIMC-WG-2024

Señores (as)
Responsables de Recursos Humanos
Régimen Municipal

Estimados (as) señore (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito desde hace 46 años.

Por medio de la presente, informamos que, según la publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la variación acumulada mensual para el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, fue de 0.22 %.

Es importante destacar que esta información es relevante para los funcionarios que se encuentran en la Política Salarial Compuesta. Para aquellos que se rigen por la Política Salarial Global, se está incorporando dicho incremento.

Nuestra Dirección Técnica de Tecnologías de Información y Mejora Continua seguirá suministrando la actualización semestralmente con el incremento porcentual del índice de precios al consumidor, información suministrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, a todos los Encargados (as) de los departamentos de Recursos Humanos del Régimen Municipal.

Ante cualquier duda al respecto, la Dirección Técnica de Tecnologías de Innovación y Mejora Continua de la Unión Nacional de Gobiernos Locales está en la mejor disposición de apoyar y/o aclarar cualquier asunto sobre este tema.

Nos ponemos a su disposición en los siguientes números de teléfono: 2290-4170 y 2290-3806, entre las extensiones comprendidas de la 1006 a la 1007. Asimismo, pueden contactarnos a través de las direcciones electrónicas:

pmarchena@ungl.co.cr, prodriguez@ungl.co.cr, darias@ungl.co.cr, rgomez@ungl.co.cr.

e) Que mediante el oficio PRHMSB-0550-2024 la Jefe de Recursos Humanos indicó a esta comisión:



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0303

PRHMSB-0550-2024
18 de Julio de 2024

Señores
Comisión Jurídicos
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Barbara

Estimado (a) señor (a, ita):

En relación con el ajuste por IPC correspondiente al II Semestre del 2024, me permito hacerles llegar el oficio 246-DTTIMC-WG-2024, en el cual la UNGL remite la actualización de las escalas salariales una vez aplicado dicho incremento.

Cabe aclarar que la solicitud no versa sobre la aplicación de una nueva escala, es la actualización de la misma una vez aplicado el porcentaje correspondiente por costo de vida, según los datos del Banco Central de Costa Rica.

La tabla que nos corresponde a nosotros es la siguiente:

ESCALAS VIGENTES Y NOMENCLATURA EQUIVALENTE								
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA								
Familia	Sigla	Descripción	SALARIO GLOBAL			SALARIO COMPUESTO NUEVA ESCALA		
			Salario Global	C/ Restricción por Contrato	C/ Restricción por Ley	Sigla	COMPUESTO	Sigla
Operativo	OM1A	Operativo Municipal 1A	€ 371 315,00	€ -	€ -	OM1A	€ 404 942,00	O-1A
	OM1B	Operativo Municipal 1B	€ 410 400,00	€ -	€ -	OM1B	€ 442 644,00	O-1B
	OM2A	Operativo Municipal 2A	€ 488 575,00	€ -	€ -	OM2A	€ 423 982,00	O-1D
	OM2B	Operativo Municipal 2B	€ 556 975,00	€ -	€ -	OM2B	€ 429 200,00	O-1C
	OM2C	Operativo Municipal 2C	€ 615 901,00	€ -	€ -	OM2C	€ 432 503,00	O-2U
Administrativo	AM1	Administrativo Municipal 1	€ 635 144,00	€ -	€ -	AM1	€ 458 636,00	A-1A
	AM2	Administrativo Municipal 2	€ 703 544,00	€ -	€ -	AM2	€ 481 767,00	A-2U
Técnico	TM1	Técnico Municipal 1	€ 762 173,00	€ -	€ -	TM1	€ 508 362,00	
	TM2A	Técnico Municipal 2A	€ 791 487,00	€ -	€ -	TM2A	€ 566 740,00	T-1U
	TM2B	Técnico Municipal 2B	€ 869 650,00	€ -	€ -	TM2B	€ 596 156,00	
	TM3	Técnico Municipal 3	€ 918 516,00	€ -	€ -	TM3	€ 611 380,00	T-2U
Profesional	PM1	Profesional Municipal 1	€ 967 374,00	€ -	€ -	PM1	€ 714 865,00	P-1U
	PM2	Profesional Municipal 2	€ 1 123 717,00	€ 1 287 877,00	€ 1 319 146,00	PM2	€ 803 965,00	P-2A
	PM2	Profesional Municipal 2	€ 1 123 717,00	€ 1 287 877,00	€ 1 319 146,00	PM2	€ 803 965,00	P-2B
	PM3	Profesional Municipal 3	€ 1 289 831,00	€ 1 469 626,00	€ 1 504 803,00	PM3	€ 883 135,00	PM-AU

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr
PRHMSB-0550-2024 SOBRE IPC II SEM 2024
PÁGINA 1 DE 3



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0304



Se remite dicho oficio por cuanto, en el se puede observar el ajuste realizado al puesto de misceláneo, para que quede constancia de que no es un ajuste antojadizo, si no una necesidad.

Cabe aclarar, que ninguna escala es estática, la misma es la base para aplicar los ajustes salariales correspondientes semestre a semestre, por ejemplo, la escala salarial aprobada en el 2019, sufrió múltiples actualizaciones, que por error no se tomaron como una actualización, pues de lo contrario el salario hubiera permanecido estático.

Ajustes salariales por IPC aplicados			
Semestre	Porcentaje aumento	Observaciones	Acuerdo
Ene-2020	0,56%	IPC+ Decreto	4032-2020
Jul-2020	No Aplica	IPC negativo	484-2020
Ene-2021	1,14%	IPC	149-2022
Jul-2021	0,76%	IPC	149-2022
Ene-2022	2,54%	IPC	149-2022
Jul-2022	7,35%	IPC	2183-2022
Ene-2023	0,53%	IPC	7-2023
Jul-2023	No Aplica	IPC Negativo	No aplica
Ene-2024	No Aplica	IPC Negativo	No aplica

Incluso como se observa en la tabla, en algún momento se aplicó el IPC más el Decreto de Salarios, lo cual varió de una forma u otra la escala, ella debe permanecer actualizada, de lo contrario cuando la Contraloría General de la República solicite la escala y su respectivo acuerdo, se le remite la escala aprobada (base) y todos los ajustes o actualizaciones y sus respectivos acuerdos.

Quedo atenta a cualquier consulta,



Municipalidad de
Santa Bárbara

Se adjunta oficio de la UNGL.

Sin más por el momento,

ALEJANDRA
CASTILLO
CHAVERRI (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA CASTILLO
CHAVERRI (FIRMA)
Fecha: 2024.07.18 07:10:36
0000

Licda. Alejandra Castillo Chaverri
Jefe de Recursos Humanos

 Licda. Crisley Valverde Villalobos, Abogada Concejo Municipal
 Archivo



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0305

IV. Que esta comisión analiza. **a)** Que la base legal sobre la temática de los aumentos salariales se encuentra regulado por el artículo 109 del Código Municipal, el cual establece que los reajustes que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos. **b)** Que la revisión del % aplicable en el ajuste solicitado, fue realizado por Unidad de Conabilidad, Licda Natalia Arroyo Delgado mediante el oficio UCOMSB-OFINT-045-2024, según los datos obtenidos de la página del Banco Central de Costa Rica **c)** Que para el presupuesto Municipal 2024 aprobado por la Contraloría General de la República, el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 176-2023 celebrada el lunes 18 de setiembre de 2023 mediante el acuerdo No. 14-2023 aprobó la incorporación de 1%, para posibles ajustes salariales por IPC para el periodo 2024. Por lo que se cuenta con el contenido presupuestario para hacer frente al ajuste del 0.22% solicitado. **d)** Que la escala salarial actualizada (una vez aplicado el porcentaje de 0.22% por costo de vida, según datos del Banco Central de Costa Rica) fue remitida por la jefe de recursos Humanos y es la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA								
Familia	Sigla	Descripción	SALARIO GLOBAL			Sigla	SALARIO COMPUESTO	Sigla
			Salario Global	C/ Restricción por Contrato	C/ Restricción por Ley		COMPUESTO NUEVA ESCALA	
Operativo	OM1A	Operativo Municipal 1A	₡ 371 315,00	₡ -	₡ -	OM1A	₡ 404 942,00	O-1A
	OM1B	Operativo Municipal 1B	₡ 410 400,00	₡ -	₡ -	OM1B	₡ 412 644,00	O-1B
	OM2A	Operativo Municipal 2A	₡ 488 575,00	₡ -	₡ -	OM2A	₡ 423 982,00	O-1D
	OM2B	Operativo Municipal 2B	₡ 556 975,00	₡ -	₡ -	OM2B	₡ 429 200,00	O-1C
	OM2C	Operativo Municipal 2C	₡ 615 601,00	₡ -	₡ -	OM2C	₡ 432 503,00	O-2U
Administrativo	AM1	Administrativo Municipal 1	₡ 635 144,00	₡ -	₡ -	AM1	₡ 458 636,00	A-1A
	AM2	Administrativo Municipal 2	₡ 703 544,00	₡ -	₡ -	AM2	₡ 481 767,00	A-2U
Técnico	TM1	Técnico Municipal 1	₡ 762 173,00	₡ -	₡ -	TM1	₡ 508 362,00	
	TM2A	Técnico Municipal 2A	₡ 791 487,00	₡ -	₡ -	TM2A	₡ 566 740,00	T-1U
	TM2B	Técnico Municipal 2B	₡ 869 659,00	₡ -	₡ -	TM2B	₡ 596 156,00	
	TM3	Técnico Municipal 3	₡ 918 516,00	₡ -	₡ -	TM3	₡ 611 380,00	T-2U
Profesional	PH1	Profesional Municipal 1	₡ 967 374,00	₡ -	₡ -	PH1	₡ 714 865,00	P-1U
	PH2	Profesional Municipal 2	₡ 1 123 717,00	₡ 1 287 877,00	₡ 1 319 146,00	PH2	₡ 803 965,00	P-2A
	PH2	Profesional Municipal 2	₡ 1 123 717,00	₡ 1 287 877,00	₡ 1 319 146,00	PH2	₡ 803 965,00	P-2B
	PH3	Profesional Municipal 3	₡ 1 289 831,00	₡ 1 469 626,00	₡ 1 504 803,00	PH3	₡ 883 135,00	JM-AU



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0306

De lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar la aplicación del ajuste salarial por el Índice de Precios al Consumidor, de acuerdo con los datos establecidos por el Banco Central correspondiente a un 0.22% y actualizar la escala salarial de la Municipalidad de Santa Bárbara como se indicó supra.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código Municipal, 85, 86 y concordantes del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, reformado parcialmente y reproducido su texto de forma íntegra mediante sesión N° 64-2023 del 1° de junio del 2023 y publicado en La Gaceta N° 115 del 27 de junio del 2023, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP), se recomienda al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de comisión y acordar los siguientes puntos resolutivos:

- I. Se aprueba la aplicación del 0.22% de ajuste salarial por Índice de Precios al Consumidor, de acuerdo con los datos establecidos por el Banco Central, aplicación retroactiva según corresponda.
- II. Se aprueba la actualización de la escala salarial de la Municipalidad de Santa Bárbara como se detalla:

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA								
Familia	Sigla	Descripción	SALARIO GLOBAL			SALARIO COMPUESTO NUEVA ESCALA		
			Salario Global	C/ Restricción por Contrato	C/ Restricción por Ley	Sigla	COMPUESTO	Sigla
Operativo	OM1A	Operativo Municipal 1A	₡ 371 315,00	₡ -	₡ -	OM1A	₡ 404 942,00	O-1A
	OM1B	Operativo Municipal 1B	₡ 410 400,00	₡ -	₡ -	OM1B	₡ 412 644,00	O-1B
	OM2A	Operativo Municipal 2A	₡ 408 575,00	₡ -	₡ -	OM2A	₡ 423 982,00	O-1D
	OM2B	Operativo Municipal 2B	₡ 556 975,00	₡ -	₡ -	OM2B	₡ 429 200,00	O-1C
	OM2C	Operativo Municipal 2C	₡ 615 601,00	₡ -	₡ -	OM2C	₡ 432 503,00	O-2U
Administrativo	AM1	Administrativo Municipal 1	₡ 635 144,00	₡ -	₡ -	AM1	₡ 458 636,00	A-1A
	AM2	Administrativo Municipal 2	₡ 703 544,00	₡ -	₡ -	AM2	₡ 481 767,00	A-2U
Técnico	TM1	Técnico Municipal 1	₡ 762 173,00	₡ -	₡ -	TM1	₡ 508 362,00	
	TM2A	Técnico Municipal 2A	₡ 791 482,00	₡ -	₡ -	TM2A	₡ 566 740,00	T-1U
	TM2B	Técnico Municipal 2B	₡ 869 659,00	₡ -	₡ -	TM2B	₡ 596 156,00	
	TM3	Técnico Municipal 3	₡ 918 516,00	₡ -	₡ -	TM3	₡ 611 380,00	T-2U
Profesional	PM1	Profesional Municipal 1	₡ 967 374,00	₡ -	₡ -	PM1	₡ 714 865,00	P-1U
	PM2	Profesional Municipal 2	₡ 1 123 717,00	₡ 1 287 877,00	₡ 1 319 146,00	PM2	₡ 803 965,00	P-2A
	PM2	Profesional Municipal 2	₡ 1 123 717,00	₡ 1 287 877,00	₡ 1 319 146,00	PM2	₡ 803 965,00	P-2B
	PM3	Profesional Municipal 3	₡ 1 289 831,00	₡ 1 469 626,00	₡ 1 504 803,00	PM3	₡ 883 135,00	JM-AU



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0307



Municipalidad de
Santa Bárbara

III. Se instruye a la secretaria a comunicar el presente acuerdo a la Administración para que proceda como en derecho corresponde.

Es todo. Dado en Santa Bárbara, al ser las once horas con nueve minutos del veinte de agosto de dos mil veinticuatro.

Vincer Sánchez Gutiérrez

Álvaro Núñez Brenes

La Presidencia, somete a discusión el dictamen de la comisión. Al no haber comentarios al respecto, se somete a votación el dictamen.

5 VOTOS POSITIVOS DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS

ACUERDO No. 2-2024

Los Regidores: Álv2aro Gdo. Núñez Brenes, quien preside; Martha Vargas Carvajal, Vicepresidenta; Carmen Chaves Fonseca; Vincer Sánchez Gutiérrez; Herley Yuliana Venegas Villalobos, acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 17-CAJ-MSB-2024".

La Presidencia, somete a votación y firmeza el acuerdo propuesto del dictamen de la Comisión.



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0308

5 VOTOS POSITIVOS DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS

ACUERDO No. 3-2024

Los Regidores: Álv2aro Gdo. Núñez Brenes, quien preside; Martha Vargas Carvajal, Vicepresidenta; Carmen Chaves Fonseca; Vincer Sánchez Gutiérrez; Herley Yuliana Venegas Villalobos, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

I. Aprobar la aplicación del 0.22% de ajuste salarial por Índice de Precios al Consumidor, de acuerdo con los datos establecidos por el Banco Central, aplicación retroactiva según corresponda.

II. Se aprueba la actualización de la escala salarial de la Municipalidad de Santa Bárbara como se detalla:

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA									
Familia	Sigla	Descripción	SALARIO GLOBAL			Sigla	SALARIO COMPUESTO NUEVA ESCALA		Sigla
			Salario Global	C/ Restricción por Contrato	C/ Restricción por Ley		COMPUESTO		
Operativo	OH1A	Operativo Municipal 1A	€ 371 315,00	€ -	€ -	OH1A	€ 404 942,00		O-1A
	OH1B	Operativo Municipal 1B	€ 410 400,00	€ -	€ -	OH1B	€ 412 644,00		O-1B
	OH2A	Operativo Municipal 2A	€ 408 575,00	€ -	€ -	OH2A	€ 423 982,00		O-1D
	OH2B	Operativo Municipal 2B	€ 556 975,00	€ -	€ -	OH2B	€ 429 200,00		O-1C
	OH2C	Operativo Municipal 2C	€ 615 601,00	€ -	€ -	OH2C	€ 432 503,00		O-2U
Administrativo	AM1	Administrativo Municipal 1	€ 635 144,00	€ -	€ -	AM1	€ 458 636,00		A-1A
	AM2	Administrativo Municipal 2	€ 703 544,00	€ -	€ -	AM2	€ 481 767,00		A-2U
Técnico	TH1	Técnico Municipal 1	€ 762 173,00	€ -	€ -	TH1	€ 568 362,00		
	TH2A	Técnico Municipal 2A	€ 791 487,00	€ -	€ -	TH2A	€ 566 740,00		T-1U
	TH2B	Técnico Municipal 2B	€ 869 659,00	€ -	€ -	TH2B	€ 596 156,00		
	TH3	Técnico Municipal 3	€ 918 516,00	€ -	€ -	TH3	€ 611 300,00		T-2U
Profesional	PH1	Profesional Municipal 1	€ 967 374,00	€ -	€ -	PH1	€ 714 865,00		P-1U
	PH2	Profesional Municipal 2	€ 1 123 717,00	€ 1 287 877,00	€ 1 319 146,00	PH2	€ 803 965,00		P-2A
	PH2	Profesional Municipal 2	€ 1 123 717,00	€ 1 287 877,00	€ 1 319 146,00	PH2	€ 803 965,00		P-2B
	PH3	Profesional Municipal 3	€ 1 289 831,00	€ 1 469 626,00	€ 1 504 803,00	PH3	€ 883 135,00		JH-AU

III. Se instruye a la secretaria a comunicar el presente acuerdo a la Administración para que proceda como en derecho corresponde.

I.2 Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 18-CAJ-MSB-2024, que dice: "(....)



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0309



Municipalidad de
Santa Bárbara

CONCEJO MUNICIPAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

NÚMERO 018-CAJ-MSB-2024

La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

ASUNTO. OFICIO AMSB-OF-553-2024 Y PRHMSB-0556-2024

Esta comisión conoce el Oficio AMSB-OF-553-2024 suscrito por la Alcaldía solicitando la aprobación de la modificación presupuestaria No 05-2024 con el fin de iniciar el trámite de contratación de un estudio de cargas de trabajo de las diferentes unidades municipales, según la solicitud de Recursos Humanos Vía oficio PRHMSB-0556-2024, según como consta en la sesión ordinaria No. 13-2024 celebrada el lunes 29 de julio de dos mil veinticuatro Artículo IV, Lectura de correspondencia, Punto B.1, respectivamente.

RESULTANDO

I. Esta comisión conoce el Oficio AMSB-OF-553-2024 suscrito por la Alcaldía solicitando la aprobación de la modificación presupuestaria No 05-2024 con el fin de iniciar el trámite de contratación de un estudio de cargas de trabajo de las diferentes unidades municipales, según la solicitud de Recursos Humanos Vía oficio PRHMSB-0556-2024, según como consta en la sesión ordinaria No. 13-2024 celebrada el lunes 29 de julio de dos mil veinticuatro Artículo IV, Lectura de correspondencia, Punto B.1, respectivamente.

II. Que el Concejo Municipal en esa misma sesión mediante el acuerdo No. 2-2024 los Regidores: Alvaro Gdo. Núñez Brenes, Martha Vargas Carvajal, Carmen Chaves



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0310



Municipalidad de
Santa Bárbara

Fonseca; Vincer Sánchez Gutiérrez; Herley Yuliana Venegas Villalobos, acordaron por unanimidad remitir a esta comisión para su análisis correspondiente.

III. Que mediante solicitud de trámite 01-ST-CAJ-MSB-2024, esta comisión le consultó a la jefe de Recursos Humanos sobre el oficio AMSB-OF-553-2024 lo siguiente:

- I. Se solicita a la Unidad de Recursos Humanos aclarar si previo al Manual de Puestos implementado el 1 de enero del año en curso, se realizó el estudio de cargas de trabajo de las diferentes unidades municipales y quien lo realizó (Importante este punto para que este Concejo 2024-2028). En caso de ser positivo, favor adjuntar el estudio.
- II. Se informe si la elaboración del Estudio de Cargas de las dependencias Municipales es una función sustantiva atinente algún puesto existente en la Municipalidad.

Solicitud de información que fue atendida mediante el oficio PRHMSB-0607-2024 que dice:

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara

Estimado señor:

En atención al documento denominado solicitud de trámite de la Comisión de Asuntos Jurídicos número 01-ST-CAJ-MSB-2024, en el cual solicita:

- I. Se solicita a la Unidad de Recursos Humanos aclarar si previo al Manual de Puestos implementado el 1 de enero del año en curso, se realizó el estudio de cargas de trabajo de las diferentes unidades municipales y quien lo realizó (Importante este punto para que este Concejo 2024-2028). En caso de ser positivo, favor adjuntar el estudio.

Los documentos aportados por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, no realizó este estudio para establecer puestos de trabajo y sus respectivas cargas. Por tanto, la respuesta es negativa no se cuenta con este estudio.

Importante recordar que en las deficiencias de un proyecto se ven en su ejecución, razón por la cual existen las imprevisibilidades, como está, la deficiencia que presenta el Manual de Organización y Funciones, que en reunión anterior se le comentó a algunos miembros del estimable Concejo, así como la necesidad de



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0311



Municipalidad de Santa Bárbara

mantener actualizado todos los Manuales Institucionales, pues son productos vivos que sujetos a cambios constantes.

- II. Se informe si la elaboración del Estudio de Cargas de las dependencias Municipales es una función sustantiva atinente algún puesto existente en la Municipalidad.

La Institución en su Manual de Puestos, no cuenta con un profesional con la formación para llevar a cabo este tipo de estudios, por tanto, esta actividad no se encuentra asignada a ningún funcionario.

Adicional, a esto es importante tomen en cuenta que:

- Se requiere un Ingeniero Industrial, que realice el levantamiento y diagnóstico de los datos.
- La mayoría de las Unidades son UNIPERSONALES.
- Un estudio de cargas bien hecho, requiere tiempo para la recolección de datos, y su análisis, lo que implicaría que el funcionario que lo vaya a realizar, se dedique al 100% a dicha actividad, dejando el día a día.
- La Institución no cuenta con este perfil.
- Un estudio de cargas común, solamente da el resultado de si el puesto tiene sobre carga o no y cuánto tiempo tarda en su ejecución, donde el funcionario completa un formulario sobre como lo hace, para que lo hace, de dicho formulario se parte para la obtención del resultado aplicando una serie de formulas estadísticas para ello.

+506 2269-9081

Municipalidad De Santa Bárbara

municipalidad_de_santa_barbara

www.santabarbara.go.cr

PRHMSB-0607-2024 JURIDICOS-ESTUDIO DE CARGAS

PÁGINA 2 DE 5



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0312



Santa Bárbara

- El estudio que estamos solicitando consta de las siguientes etapas / actividades:
 - El proveedor deberá aportar una matriz para la medición de los tiempos, la cual debe contar con un sistema de cronometro que no pueda ser modificado por el funcionario. (se debe contar con la capacitación a cada funcionario sobre el funcionamiento de la matriz, como llenarla, y cómo funciona el cronometro).
 - El proveedor deberá analizar los tiempos medidos en la matriz, el resultado del cronometraje de los tiempos, vrs el procedimiento establecido y aprobado para la actividad.
 - El proveedor deberá realizar una visita de campo, para analizar en sitio cada uno de los 70 puestos solicitados, esto quiere decir, sentarse con al menos una persona por puesto, para ver el procedimiento en vivo, por ejemplo, las labores que realiza Tesorería durante dos o tres días, en una semana clave, analizando los procedimientos que según el diagnostico inicial consumen más tiempo, Recursos Humanos, el tiempo que se tarda por ejemplo, en una planilla, el reporte a la CCSS, Secretaria del Concejo, el tiempo que tarda en la transcripción del acta, serán tomados los tiempos en sitio por el proveedor.
 - Una vez recopilada la información, el proveedor deberá emitir sus recomendaciones sobre si es requerido más personal, herramientas ofimáticas, la mejora en el procedimiento.



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0313



Municipalidad de Santa Bárbara

- Todo lo anterior, ligado directamente al control interno, pues es el riesgo o debilidad más común localizado en los últimos dos años de aplicación del SEVRI y la Auto evaluación.



Sistema Control Interno 2023



+506 2269-9081



Municipalidad De Santa Bárbara



municipalidad_de_santa_barbara



www.santabarbara.go.cr

PRHMSB-0607-2024 JURIDICOS-ESTUDIO DE CARGAS

PÁGINA 4 DE 5



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0314



Sistema Control Interno 2024

Adicional a lo anterior, para el presupuesto 2025, las Unidades están solicitando aproximadamente 14 plazas nuevas, por la supuesta carga de trabajo, ante esto es urgente contar con dicho estudio, pues es un riesgo identificado y reiterado, que debe ser atendido por la Administración activa, el cual se puede resolver como se ha dicho, no necesariamente con más personal, puede ser con herramientas, mejoras en los procedimientos, u otros similares.

Sin más por el momento,

ALEJANDRA CASTILLO CHAVERRI (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALEJANDRA CASTILLO CHAVERRI (FIRMA) Fecha: 2024.08.09 14:27:35 -06'00'

Licda. Alejandra Castillo Chaverri
Jefe de Recursos Humanos

Ing. Víctor Hidalgo Solís, Alcalde
Archivo

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr
PRHMSB-0607-2024 JURIDICOS-ESTUDIO DE CARGAS
PÁGINA 5 DE 5



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0315

CONSIDERANDO

I. De la documentación que se tuvo a la vista y fue analizada por la comisión: a) Oficio AMSB-OF-553-2024 de la Alcaldía solicitando la modificación Presupuestaria No 05-2024, con base en la solicitud de Recursos Humanos mediante el oficio PRHMSB-0556-2024. b) Oficio PRHMSB-0556-2024. c) Certificación de contenido Presupuestario emitido por el departamento de Tesorería Municipal del 23 de julio de 2024.

II. Sobre las Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a mencionar las siguientes generalidades: Definición. Modificación presupuestaria. *Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado¹.*

Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados (...)².*

III. Que esta comisión analiza: a) Que de acuerdo con el artículo 109 del CM dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos

¹ CGR. (2012) NORMAS TECNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO (N-12012-DC-DFOE/). 4.3.10

² CGR. (2012) NORMAS TECNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO (N-12012-DC-DFOE/). 4.3.11



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

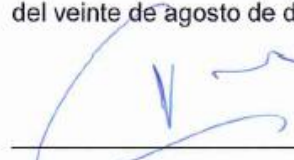
FOLIO N° 0316

vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Para esto, requiere que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros. b) Que la modificación la solicita la Alcaldía Municipal con el objeto de iniciar el trámite de contratación de un estudio de cargas de trabajo de las diferentes unidades municipales, según la solicitud de Recursos Humanos Vía oficio PRHMSB-0556-2024. c) Que una vez revisa la documentación, esta comisión considera de interés municipal lo pretendido por la Alcaldía, por lo que se recomienda al Concejo la aprobación de la Modificación presupuestaria No. 005-2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código Municipal, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se recomienda al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

- I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 05-2024 con objeto de iniciar el trámite de contratación de un estudio de cargas de trabajo de las diferentes unidades municipales, según la solicitud de Recursos Humanos vía oficio PRHMSB-0556-2024.
- II. Se instruye a la secretaria a comunicar el presente acuerdo a la Administración para que proceda como en derecho corresponde.

Es todo. Dado en Santa Bárbara, al ser las doce horas con cuarenta y tres minutos del veinte de agosto de dos mil veinticuatro.


Vincer Sánchez Gutiérrez


Álvaro Núñez Brenes



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0317

1 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de la comisión. Al no haber comentarios
2 al respecto, se aprueba el Dictamen de la Comisión.

3 5 VOTOS POSITIVOS DE CINCO REGIDORES PERMANENTES

4 **ACUERDO No. 4-2024**

5 **Los Regidores: Álvaro Gdo. Núñez Brenes, quien preside; Martha Vargas Carvajal,**
6 **Vicepresidenta; Carmen Chaves Fonseca; Vincer Sánchez Gutiérrez; Herley**
7 **Yuliana Venegas Villalobos, acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el**
8 **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 17-CAJ-MSB-2024”.**

9 La Presidencia, somete a votación y su firmeza la recomendación del dictamen de
10 comisión.

11 5 VOTOS POSITIVOS DE CINCO REGIDORES PERMANENTES

12 **ACUERDO No. 5-2024**

13 **Los Regidores: Álvaro Gdo. Núñez Brenes, quien preside; Martha Vargas Carvajal,**
14 **Vicepresidenta; Carmen Chaves Fonseca; Vincer Sánchez Gutiérrez; Herley**
15 **Yuliana Venegas Villalobos, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado**
16 **en firme:**

17 **I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 05-2024 con objeto de**
18 **iniciar el trámite de contratación de un estudio de cargas de trabajo de**
19 **las diferentes unidades municipales, según la solicitud de Recursos**
20 **Humanos vía oficio PRHMSB-0556-2024.**

21 **II. Se instruye a la secretaria a comunicar el presente acuerdo a la**
22 **Administración para que proceda como en derecho corresponde.”**

23 **I.3 Se conoce el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración No. 04-CGA-**
24 **MSB-2024, que dice: “(....)**

25

26

27

28

29

30



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0318

CONCEJO MUNICIPAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

NÚMERO 04-CGA-MSB-2024-2028

La Comisión permanente de Gobierno y Administración en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

Estudio Tarifario año 2024.

RESULTANDO

I. Que el Concejo Municipal conoció en la sesión ordinaria No. 012-2024 celebrada el lunes 22 de julio de 2024, el Oficio AMSB-OF-549-2024 que remite el Estudios Tarifario de los Servicios Municipales- año 2024, preparado por el Coordinador del Área Tributaria Municipal, Lic. Mario Rodríguez Murillo.

II. Que mediante acuerdo No. 8-2024, el Concejo acordó remitir a esta comisión el Pliego tarifario para su análisis correspondiente.

III. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el jueves 1 de agosto de 9am a 12md, con la asistencia de: Carmen Chaves Fonseca (presidenta de la Comisión), Álvaro Núñez Brenes (secretario de la comisión) y Marta Vargas. Demás miembros de comisión ausentes sin justificación. Personal técnico: al Lic. Mario Rodríguez Murillo.

CONSIDERANDO UNICO

Que esta comisión seguirá analizando el pliego tarifario, sin embargo, en relación con la tarifa del servicio de mantenimiento de parques la comisión solicita a la



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0319



Alcaldía girar las instrucciones a quien corresponda para que envíe a esta comisión a la brevedad posible:

1. Plan de implementación del proyecto.
2. Indicar con cuánto personal se cuenta para este proyecto. (Actualmente solo hay dos funcionarios).
3. ¿Cómo se va a trasladar el personal? ¿Cuentan con vehículo propio?
4. ¿Cuáles parques van a intervenir y que trabajos se van hacer en cada uno?
5. Estudio de viabilidad y sostenibilidad del proyecto, de acuerdo con la plurianualidad de la Contraloría General de la República. (Se debe analizar el costo que representa este proyecto).
6. ¿Si la tarifa propuesta tuvo un plan de socialización en cada distrito? tomando en cuenta que es una tarifa que se va a cobrar a todo el cantón, lo recomendado es hacerse antes de la implementación
7. Se solicita un estudio de las personas adultas mayores en extrema pobreza, y la creación de una tarifa preferencial para esta población.
8. Inventario de los parques municipales por distrito, área total de los mismos, cuantos de estos se encuentran a nombre de la Municipalidad.
9. Informe actual sobre el estado de los parques, donde se indique el tipo de mantenimiento requerido por cada uno de estos.

Sobre la tarifa del agua



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0320

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Al no presentarse el cálculo de la tarifa de agua ya que la misma se mantiene, es necesario que se presente el estudio correspondiente en el momento que esté disponible. Lo anterior en cumplimiento del artículo 83 del Código Municipal. (Cálculo de la tasa anualmente).

Sobre la tarifa de Cementerio.

Con respecto al mantenimiento de Cementerios, es de conocimiento por parte del Concejo Municipal y esta comisión el descontento de los vecinos del cantón por el descuido y abandono que se observa en las instalaciones, razón por la cual se solicita el plan o los proyectos de mantenimiento en los cementerios a corto y mediano plazo.

POR TANTO, con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 83 y concordantes del Código Municipal, se recomienda al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de comisión y acordar:

- I. Que esta comisión seguirá analizando el pliego tarifario, sin embargo, se solicita a la Alcaldía girar las instrucciones a quien corresponda para que se envíe -a la brevedad posible- la información que se detalla

Sobre la tarifa del servicio de mantenimiento de parques

- a) Plan de implementación del proyecto.
- b) Indicar con cuánto personal se cuenta para este proyecto. (Actualmente solo hay dos funcionarios).
- c) ¿Cómo se va a trasladar el personal? ¿Cuentan con vehículo propio?
- d) ¿Cuáles parques van a intervenir y que trabajos se van hacer en cada uno?



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0321

- e) Estudio de viabilidad y sostenibilidad del proyecto, de acuerdo con la plurianulidad de la Contraloría General de la República. (Se debe analizar el costo que representa este proyecto).
- f) ¿Si la tarifa propuesta tuvo un plan de socialización en cada distrito? tomando en cuenta que es una tarifa que se va a cobrar a todo el cantón, lo recomendado es hacerse antes de la implementación
- g) Se solicita un estudio de las personas adultas mayores en extrema pobreza, y la propuesta de una tarifa preferencial para esta población.
- h) Inventario de los parques municipales por distrito, área total de los mismos, cuantos de estos se encuentran a nombre de la Municipalidad.
- i) Informe actual sobre el estado de los parques, donde se indique el tipo de mantenimiento requerido por cada uno de estos.

Sobre la tarifa del agua

Al no presentarse el cálculo de la tarifa de agua, es necesario que se presente el estudio correspondiente en el momento que esté disponible. Lo anterior en cumplimiento del artículo 83 del Código Municipal. (Cálculo de la tasa anualmente).

Sobre la tarifa de Cementerio.

Con respecto al mantenimiento de Cementerios, es de conocimiento por parte del Concejo Municipal y esta comisión el descontento de los vecinos del cantón por el descuido y abandono que se observa en las instalaciones, razón por la cual se solicita el plan o los proyectos de mantenimiento en los cementerios a corto y mediano plazo.

II. Comuníquese.

Dado en Santa Bárbara, al ser las quince horas con dos minutos del veinte de agosto de dos mil veinticuatro.



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0322



Carmen Chaves Fonseca

Álvaro Núñez Brenes

La Presidencia, somete a discusión el dictamen de la comisión. Al no haber comentarios al respecto, se somete a votación el dictamen de la comisión.

5 VOTOS POSITIVOS DE CINCO REGIDORES PROPIETARIOS.

ACUERDO No. 6-2024

Los Regidores: Álvaro Gdo. Núñez Brenes, quien preside; Martha Vargas Carvajal, Vicepresidenta; Carmen Chaves Fonseca; Vincer Sánchez Gutiérrez; Herley Yuliana Venegas Villalobos, acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración No.04-CGA-MSB-2024".

La Presidencia, somete a votación y su firmeza el acuerdo del dictamen de la comisión.

5 VOTOS POSITIVOS DE CINCO REGIDORES PROPIETARIOS

ACUERDO No. 7-2024

Los Regidores: Alvaro Gdo. Núñez Brenes, quien preside; Martha Vargas Carvajal, Vicepresidenta; Carmen Chaves Fonseca; Vincer Sánchez Gutiérrez; Herley Yuliana Venegas Villalobos, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

- I. Que esta comisión seguirá analizando el pliego tarifario, sin embargo, se solicita a la Alcaldía girar las instrucciones a quien corresponda para que se envíe -a la brevedad posible- la información que se detalla:



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0323

1 **Sobre la tarifa del servicio de mantenimiento de parques**

- 2 a. Plan de implementación del proyecto.
- 3 b. Indicar con cuánto personal se cuenta para este proyecto. (Actualmente
- 4 solo hay dos funcionarios).
- 5 c. ¿Cómo se va a trasladar el personal? ¿Cuentan con vehículo propio?
- 6 d. ¿Cuáles parques van a intervenir y que trabajos se van hacer en cada
- 7 uno?
- 8 e. Estudio de viabilidad y sostenibilidad del proyecto, de acuerdo con la
- 9 plurianulidad de la Contraloría General de la República. (Se debe
- 10 analizar el costo que representa este proyecto).
- 11 f. ¿Si la tarifa propuesta tuvo un plan de socialización en cada distrito?
- 12 tomando en cuenta que es una tarifa que se va a cobrar a todo el cantón,
- 13 lo recomendado es hacerse antes de la implementación.
- 14 g. Se solicita un estudio de las personas adultas mayores en extrema
- 15 pobreza, y la propuesta de una tarifa preferencial para esta población.
- 16 h. Inventario de los parques municipales por distrito, área total de los
- 17 mismos, cuantos de estos se encuentran a nombre de la Municipalidad.
- 18 i. Informe actual sobre el estado de los parques, donde se indique el tipo
- 19 de mantenimiento requerido por cada uno de estos.

20 **Sobre la tarifa del agua**

- 21 a. Al no presentarse el cálculo de la tarifa de agua, es necesario que se
- 22 presente el estudio correspondiente en el momento que esté
- 23 disponible. Lo anterior en cumplimiento del artículo 83 del Código
- 24 Municipal. (Cálculo de la tasa anualmente).

25 **Sobre la tarifa de Cementerio.**

- 26 b. Con respecto al mantenimiento de Cementerios, es de conocimiento
- 27 por parte del Concejo Municipal y esta comisión el descontento de los
- 28 vecinos del cantón por el descuido y abandono que se observa en las
- 29 instalaciones, razón por la cual se solicita el plan o los proyectos de
- 30 mantenimiento en los cementerios a corto y mediano plazo.



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0324

II. Comuníquese.

ARTICULO II: PRESENTACIÓN DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN JUAN.

La Presidencia, le brinda el espacio a la Síndica del Distrito de San Juan, a fin de que proceda con la presentación del Plan de Trabajo del 2024.

La Sindica Fiorella Salas Quirós, da las gracias por el espacio. A continuación, procede con la presentación.



CONCEJO DE DISTRITO
SAN JUAN

**Plan de Trabajo Anual
Concejo de Distrito San Juan
Municipalidad de Santa Bárbara
2024-2025**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**(i) Ruta de actuación del Concejo de
Distrito de San Juan, período 2024-2025.**

(i) Ruta de actuación.

- Transparencia y comunicación.
- Gestión documental que refleje y permita la trazabilidad de las acciones, no solo uso legítimo de la voz.
- Agenda común con actores claves en la comunidad y las personas habitantes de San Juan.
- Dignificación de la comunicación con mandos medios de los funcionarios de la Municipalidad de Santa Bárbara.
- Acciones en bloque.



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0326

(ii) Acciones estratégicas.



MUNICIPALIDAD
SANTA BÁRBARA DE HEREDIA



CONCEJO DE DISTRITO
SAN JUAN

PLAN ESTRATÉGICO DE TRABAJO ANUAL
DISTRITO SAN JUAN

PERÍODO
2024-2025



(ii) Acciones estratégicas.

- **Seguimientos:** Semáforos, puentes, inundaciones, alcantarillado, recarpeteo, señalización vial, licitaciones infructuosas y Salón Comunal de San Juan.
- **Propuestas:** Gestión, infraestructura vial y ordenamiento urbano, seguridad distrital, social, ambiente humano y ecológicamente sostenible y transparencia de la información para la rendición de cuentas.
- **Proyectos:** Intervención de infraestructura en la Escuela de San Juan, rotulación de calles cantonales, según el inventario municipal.

(iii) Contacto



Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0328



-Concejales:

Emmanuel Vega
Castro, Xenia Araya
Quirós, Laura
Hernández Murillo,
Kevin Quintanilla
Escamilla, Adriana
Garro Arce, y Heiner
Ugalde Alfaro.





Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0329





Acta N°009-2024

Fecha: 21/8/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0330



CONCEJO DE DISTRITO
SAN JUAN

CONTÁCTENOS:

-Correo oficial:

concejodedistritosj@gmail.com.

-Síndicos: Fiorela Salas (propietaria)
y Heiner Moreira (suplente).

Luego de una serie de comentarios al respecto y felicitaciones por el trabajo que se está realizando en el sector de San Juan por parte del Concejo de Distrito, la presidencia le agradece la presentación, esperando que todo lo planeado se concluya satisfactoriamente.

Siendo las dieciocho horas con diecinueve horas con diez minutos, el señor Presidente Álvaro Núñez Brenes da por concluida la sesión. ----- ES TODO.

Secretaria

Presidente